



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB INSTITUCIONAL - CARTELERA VIRTUAL

AL PUBLICO EN GENERAL: SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No.166-2013-TCE QUE SE TRAMITA POR EL PRESUNTO COMETIMIENTO DE INFRACCION ELECTORAL, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. No.166-2013-TCE

Quito, 1 de marzo de 2013.- Las 08h49.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este Despacho, en virtud del sorteo electrónico, el expediente en 13 fojas, signado con el número 166-2013-TCE, enviado por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, en base al informe No.2 de fecha 7 de febrero de 2013, mediante el cual pone en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que proceda a imponer las respectivas sanciones por presuntas violaciones e incumplimiento sobre propaganda, gasto electoral y en general por vulneración de normas electorales. Conforme se desprende del expediente, el monitoreo realizado durante la campaña electoral para las elecciones del 17 de febrero del 2013, ha hecho presumir a la Delegación Provincial Electoral de Imbabura que se ha cometido una infracción electoral al realizar campaña electoral y colocar publicidad no autorizadas el día 25 de enero de 2013 por parte de los siguientes sujetos políticos: ALIANZA PAIS, LISTA 35, PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL, PRIAN, LISTA 7, y MOVIMIENTO AVANZA, LISTA 8.- Con este antecedente, se considera: **PRIMERO.-** La Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ha procedido a acumular en un solo expediente varios hechos que han ocurrido durante la antes mencionada campaña electoral.- **SEGUNDO.-** Estos hechos, como se puede inferir de la lectura del expediente, han sido cometidos por diversos sujetos políticos en diferentes tiempos, lugares y distintas circunstancias en las cuales se han consumado las supuestas infracciones que la Delegación Provincial Electoral de Imbabura estima han sido cometidas y constatadas en su proceso de monitoreo y que sirvió de antecedente para que se adopte la resolución de remitir a este Tribunal el expediente.- **TERCERO.-** En mi calidad de Jueza Electoral, es mi obligación garantizar la legalidad de todo proceso puesto a mi conocimiento, así como los derechos protegidos por la Constitución de la República.- Por lo expuesto y previo a resolver lo que en Derecho corresponda, dispongo: **a)** Devuélvase el expediente a la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, a fin de que en el **plazo de tres días** proceda a individualizar cada caso, determinando: El sujeto político presumiblemente infractor; las personas naturales o jurídicas involucradas; las circunstancias de tiempo y lugar en que presuntamente se cometieron tales actos; y, la documentación que sirvió de prueba para establecer la supuesta infracción que aparentemente han cometido los distintos sujetos políticos.- **b)** Los expedientes se enviarán en originales o en copias, o en compulsas certificadas, dejando constancia de la fotocopia certificada que quedará en el archivo de la Secretaría General.- Actúe el Ab. Mauricio Pérez, como secretario relator de este Despacho.- **CUMPLASE.-** (f) Dra. Catalina Castro Llerena.- **JUEZA PRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes

Certifico.- Quito, 1 de marzo de 2013

Ab. Mauricio Pérez
SECRETARIO RELATOR